

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

**REQUERIMIENTO (Servicios)**

**1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

El presente proceso tiene como finalidad contratar el servicio CORRECTIVO DEL CAMION CISTERNA MERCEDES BENZ MODELO 2423K TOP BRAKE, PLACA EAH-099, con el propósito de garantizar la operatividad del vehículo asignado a la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano bajo responsabilidad de la entidad, que no cuenta con el servicio de agua potable y se encuentra en condición de pobreza o pobreza extrema, en cumplimiento del Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y la Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.

**1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Contratación del SERVICIO CORRECTIVO DEL CAMION CISTERNA MERCEDES BENZ MODELO 2423K TOP BRAKE, PLACA EAH-099.,

**1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de pago**

A suma alzada

**b. Sistema de entrega**

No aplica

**c. Lugar de prestación del servicio.**

El servicio a ejecutarse será en el taller del postor ganador.

**d. Plazo de ejecución del servicio.**

El plazo de ejecución del servicio será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor. La programación y frecuencia de entrega de la unidad será determinada por el Área Usuaria, en coordinación con el proveedor, en función de la disponibilidad operativa de los vehículos.

La prestación del servicio comprende el mantenimiento correctivo de la siguiente unidad:

- ✓ Camión cisterna, marca Mercedes Benz, placa N° EAH-099.

El proveedor deberá cumplir con los plazos establecidos, bajo responsabilidad, conforme a lo dispuesto en los términos de referencia.

**e. Recepción y Conformidad**

Será otorgada por el jefe del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Control de Pérdidas, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio.

La EPS EMAPAT S.A. podrá efectuar observaciones posteriores si detecta vicios ocultos dentro del plazo de un (01) año, conforme al artículo 69 de la Ley y artículo 144 del Reglamento.

**f. Adelantos**

No aplica

**g. Penalidades**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

**Dónde: F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

No aplica

**i. Fórmulas de reajustes**

No aplica

**j. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

## **I. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

## **1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1.4.1 OBJETO DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento correctivo del camión cisterna marca Mercedes Benz, modelo 2423K Top Brake, placa EAH-099, tiene como finalidad restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operatividad del vehículo, mediante la reposición, ajuste e instalación de componentes del sistema de dirección, frenos y sistema eléctrico de iluminación, asegurando su correcto desempeño en las actividades de distribución gratuita de agua potable a la población urbana sin acceso al servicio, en el marco del Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y la Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA..

El postor deberá considerar, como mínimo, las siguientes actividades:

#### **ALCANCE DEL SERVICIO:**

##### **INSTALACIÓN DE LUCES POSTERIORES NUEVAS.**

- ✓ Retiro de las unidades de luces posteriores dañadas.
- ✓ Instalación de nuevas unidades con sus respectivos conectores eléctricos y sellado de seguridad.
- ✓ Verificación del correcto funcionamiento del sistema de señalización y freno.

##### **INSTALACIÓN DE BLOQUEADOR DE BATERÍA.**

- ✓ Verificación del estado del sistema eléctrico del vehículo.
- ✓ Identificación de la ubicación de la batería y espacio disponible para la instalación del bloqueador.
- ✓ Revisión de los consumos eléctricos permanentes (memoria del radio, GPS, sistema de rastreo, etc.) para evitar pérdida de configuración.
- ✓ tipo de bloqueador elegido según el requerimiento: Manual: corte mediante llave o perilla mecánica.

##### **REEMPLAZO DE FOCOS DE LUCES DELANTERAS.**

- ✓ Desmontaje de los faros principales.
- ✓ Sustitución de focos o lámparas frontales por nuevas unidades homologadas.
- ✓ Revisión del sistema eléctrico y regulación del enfoque de las luces para un adecuado rango de visibilidad nocturna.

##### **INSTALACIÓN DE GUARDAS DE PROTECCIÓN EN LUCES POSTERIORES.**

##### **VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTERVENIDOS.**

##### **LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO.**

##### **RESULTADOS ESPERADOS:**

- ✓ Aseguramiento de la seguridad operativa y vial del camión.
- ✓ Garantía de adecuada iluminación y señalización conforme a las normas de tránsito vigentes.
- ✓ Extensión de la vida útil de los componentes mecánicos y eléctricos intervenidos.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

**1.4.2 CONDICIONES DEL SERVICIO:**

- ✓ Los materiales y repuestos deberán ser nuevos, originales o de calidad equivalente, compatibles con el modelo del vehículo.
- ✓ Todos los trabajos deberán ser realizados por personal técnico especializado en mantenimiento de vehículos pesados Mercedes Benz.
- ✓ El servicio deberá efectuarse conforme a los estándares del fabricante y normas de seguridad vigentes.
- ✓ La empresa deberá contar con infraestructura, herramientas y equipos adecuados para la correcta ejecución del servicio.
- ✓ Se deberán realizar pruebas de funcionamiento y entrega con conformidad técnica del área usuaria.

**1.4.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.

**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
  
.....  
**Ing. Mario Eduardo Hishikawa Ascencio**  
Jefe Dpto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de  
Alcantarillado y Control de Pérdidas